

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1109-2006

Guatemala, 24 de noviembre de 2006

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**CONSIDERANDO:**

Que es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna, optimizando los recursos disponibles del Ministerio de Educación de conformidad con las leyes vigentes.

CONSIDERANDO:

Que ha sido solicitada la aprobación del Convenio número **08-2006-DIGEPE** de fecha 13 de noviembre de 2006, en el cual se establece la Subvención Económica para la Prestación de Servicios Educativos Gratuitos suscrito entre el Ministerio de Educación y la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente **-ADIN-**, la cual se utilizará para la implementación y adecuado funcionamiento del Instituto Tecnológico de Nororiente **-ITECNOR-**, para que pueda prestar servicio educativo público gratuito en el ciclo de educación diversificada, en la formación de un mínimo de cien (100) jóvenes estudiantes en los diferentes grados de las carreras de Perito en Industria Alimentaria, Perito en Gestión de Recursos Hídricos y Perito en Industria de Madera; ubicado en la Finca El Oasis, Llanos de la Fragua, del Municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa el cual fue ratificado, aceptado y suscrito entre la Licenciada Miriam Irene Castañeda Arana, en su calidad de Segunda Viceministra de Educación, en Representación del Estado de Guatemala y el señor Walter Archila Cordón, Presidente y Representante Legal de la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente, **-ADIN-**.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Administración Financiera ha informado que existen los recursos financieros para cubrir los compromisos adquiridos por el Ministerio de Educación, en el convenio antes indicado, por lo que es necesario emitir la aprobación correspondiente.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 73, 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y lo preceptuado en los artículos: 23, 27 incisos a), f) y m), 33 inciso a) de la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto 114-97 y 33 literal r) de la Ley de Educación Nacional Decreto 12-91, ambos del Congreso de la República;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las doce cláusulas de que consta el Convenio número **08-2006-DIGEPE** de fecha 13 de noviembre de 2006, en el cual se establece la Subvención Económica para la Prestación de Servicios Educativos Gratuitos suscrito entre el Ministerio de Educación y la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente **-ADIN-**, la cual se utilizará para la implementación y adecuado funcionamiento del Instituto Tecnológico de Nororiente **-ITECNOR-**, para que pueda prestar servicio educativo público gratuito en el ciclo de educación diversificada, en la formación de un mínimo de cien (100) jóvenes estudiantes en los diferentes grados de las carreras de Perito en Industria Alimentaria, Perito en Gestión de Recursos Hídricos y Perito en Industria de Madera; ubicado en la Finca El Oasis, Llanos de la Fragua, del Municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa el cual fue ratificado, aceptado y suscrito entre la Licenciada Miriam Irene Castañeda Arana, en su calidad de Segunda Viceministra de Educación, en Representación del Estado de Guatemala y el señor Walter Archila Cordón, Presidente y Representante Legal de la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente, **-ADIN-**.

MINISTERIO DE EDUCACION

matemática, C. A.

CONSIDERANDO:

Artículo 2 . El presente acuerdo entra en vigencia a partir de su notificación.

COMUNÍQUESE



MARÍA DEL CARMEN ACEÑA VILLACORTA DE FUENTES

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MIRIAM IRENE CASTAÑEDA ARANA



cpalma P
Nubia Palma Pozuélos
Asistente Técnica Jurídica
Dirección General de Administración
Ministerio de Educación

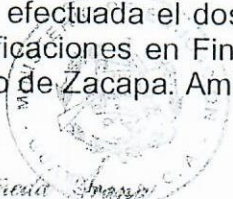
El infrascripto emite como copia de los acuerdos del Ministerio de Educación con la Asociación de Subvención Económica en copia fiel del original del número 1109-2006 de fecha 29/11/2006
Ministerial

**CONVENIO DE SUBVENCION ECONOMICA PARA LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS EDUCATIVOS GRATUITOS SUSCRITO ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE NORORIENTE, ADIN,
CONVENIO No. 08-2006-DIGEPE**

En la ciudad de Guatemala, a los trece días del mes de noviembre del dos mil seis (13/11/2006), comparecemos: Por una parte **Miriam Irene Castañeda Arana**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Economía, de este domicilio, con cédula de vecindad número de orden R guión diecinueve (R-19) y Registro veinte mil seiscientos cincuenta y uno (20,651), extendida por el alcalde Municipal de Zacapa, en representación del **Ministerio de Educación**, en calidad de Viceministra Administrativa, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Gubernativo número dos (No.2) del veinte de enero del dos mil cuatro (20/01/2004) y acta de toma de posesión número dos (No.2) del veintiuno de enero del dos mil cuatro (21/01/2004), folios dieciocho (18) y diecinueve (19), libro veintisiete mil seiscientos cuarenta y cinco (27,645), de la Administración General del Ministerio de Educación; facultada específicamente para celebrar convenios de subsidios o subvenciones con entidades que apoyan el desarrollo educativo del país, mediante Acuerdo Ministerial número sesenta y cinco "A" (65"A") de fecha diecinueve de enero de dos mil cinco (19/01/2005); señalo lugar para recibir notificaciones, la sede central del Ministerio, ubicada en la sexta calle uno guión ochenta y siete, de la zona diez, (6ª. Calle 1-87 zona 10) de esta ciudad, y por otra parte, el doctor **Walter Archila Cordón**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, médico veterinario, me identifico con la Cédula de Vecindad número de Orden R guión diecinueve (R-19) y Registro veintiocho mil setecientos veintidós (28,722), extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa, departamento de Zacapa; actúo en calidad de Presidente y representante legal de la **Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente**, por sus siglas **ADIN**, cuyos estatutos y personalidad jurídica fueron aprobados en el Acuerdo Ministerial número cero cincuenta y nueve guión noventa y ocho (059-98), el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho (04/03/1998) del Ministerio de Gobernación; representación que acredito con fotocopia legalizada del Acta Notarial de Nombramiento, autorizada en la ciudad de Zacapa, por el Notario Harold Henry Johnson, el catorce de abril de dos mil cinco (14/04/2005), la cual se encuentra inscrita en el Registro Civil de la municipalidad de Zacapa, según partida número cero seis diagonal dos mil cinco (06/2005), folios ciento veintidós al ciento veinticinco (122-125), del libro número uno (1), de dicho Registro; facultado para el otorgamiento de este convenio, conforme lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de la asociación, en sesión efectuada el dos de abril de dos mil cinco (02/04/2005); señalo lugar para recibir notificaciones en Finca El Oasis, Llanos de la Fragua, municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa. Ambos comparecientes aseguramos hallarnos en el



Miriam Irene Castañeda Arana
VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN



libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada, y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente **CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS GRATUITOS, NUMERO CERO OCHO GUIÓN DOS MIL SEIS GUIÓN DIGEPE (08-2006-DIGEPE)**, de acuerdo con las cláusulas siguientes:-----

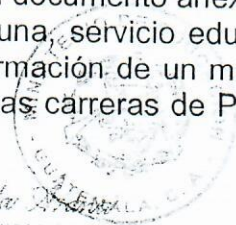
PRIMERA. Antecedentes. La Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente, (ADIN), como organización no gubernamental, con proyección integral en el departamento de Zacapa, realiza programas de profesionalización educativa a través del **Instituto Tecnológico de Nororiente, ITECNOR**, autorizado como establecimiento educativo privado gratuito, de conformidad con la Resolución número UDE diagonal DDE guión Z guión cero setenta y siete guión dos mil cinco (UDE/DDE-Z-077-2005), el veintitrés de noviembre de dos mil cinco (23/11/2005), con lo que contribuye a la satisfacción en la demanda de carreras técnicas, agrícolas e industriales, proponiendo opciones educativas para la población estudiantil del nivel medio, que les permita integrarse profesionalmente a la vida productiva y desarrollo integral de la región, lo cual hace posible debido a diferentes convenios de cooperación en los que recibe apoyo económico, lo que le permite prestar servicios educativos gratuitos. En ese contexto, la asociación ha planteado la propuesta al Ministerio de Educación, en búsqueda del apoyo para viabilizar dicha pretensión, razón por la que el Ministerio de Educación ha considerado que la propuesta se enmarca dentro de las políticas educativas de calidad y reforma educativa, que recomiendan el diseño, implementación y ejecución de proyectos innovadores, que permitan hacer frente a los desafíos planteados por el proceso de globalización, para la inserción integral y efectiva del país a la economía nacional y mundial; por tal motivo, el Ministerio de Educación, considera procedente, como consecuencia de las nuevas políticas, y disponibilidad presupuestal, otorgar una subvención educativa en los términos que se describen en las cláusulas siguientes.-----

SEGUNDA. Base Legal: El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 71, 72, 73, 74 y 80 de la constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 8, 10 y 33 incisos d), k), m), r), w), del Decreto del Congreso No. 12-91, Ley de Educación Nacional.-----

TERCERA. Objetivo del convenio y descripción del proyecto. El presente convenio tiene por objeto otorgar una subvención económica que el Ministerio de Educación entregará a la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente, ADIN, para la implementación y adecuado funcionamiento del Instituto Tecnológico de Nororiente, ITECNOR, descrito en documento anexo al presente convenio, para que pueda prestar, sin discriminación alguna, servicio educativo público gratuito en el ciclo de educación diversificada, en la formación de un mínimo de cien (100) jóvenes estudiantes en los diferentes grados de las carreras de Perito en Industria Alimentaria, Perito en Gestión



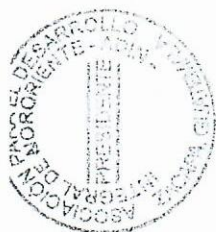
Lidia Mironi J. Guastavino
VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA DE EDUCACION



de Recursos Hídricos y Perito en Industria de Madera, durante el ciclo escolar del año 2006, cuyos cuarenta y dos (42) cursos, nueve (9) prácticas y tres (3) módulos de producción, serán impartidos en la sede del Instituto Tecnológico de Nororiente, ITECNOR, ubicada en la Finca El Oasis, Llanos de la Fragua, del municipio de Zacapa; en horario de siete treinta a dieciséis treinta horas (7:30 a 16:30), de lunes a viernes, con turnos el día sábado en los módulos de práctica.-----

CUARTA. Aportación y Ejecución. Para el logro de los objetivos del presente convenio y en apoyo a la ejecución de los servicios educativos gratuitos y funcionamiento del Instituto Tecnológico de Nororiente, ITECNOR, el Ministerio de Educación otorgará a la Asociación para el Desarrollo Integral del Nororiente, ADIN, un aporte económico de **UN MILLÓN DE QUETZALES (Q1,000.000.00)**, durante la vigencia del convenio en el año dos mil seis (2006), los cuales podrán ser distribuidos en dos (2) cuotas del cincuenta por ciento (50%) cada una, con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ministerio de Educación una vez la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente, (ADIN), haya cumplido los trámites legales y administrativos correspondientes. Dicho aporte será destinado exclusivamente para apoyar el pago de honorarios y salarios del personal docente y administrativo que preste sus servicios en el referido centro educativo en un noventa y dos por ciento (92%) y el ocho por ciento (8%) restante para pago de servicios esenciales, insumos, operación y funcionamiento y para imprevistos y gastos de administración correspondientes al mismo centro educativo. La Asociación Para el Desarrollo Integral del Nororiente, (ADIN), a través de su Unidad Administrativa-Financiera, será cuentadante y responsable de la administración y liquidación de los aportes económicos, a través de las respectivas cajas fiscales ante la Contraloría General de Cuentas.-----

QUINTA. Obligaciones: A) del Ministerio de Educación, A.1, Hacer efectivo el aporte acordado en la cláusula que antecede, para los fines establecidos en la misma. A.2, Velar por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente convenio, especialmente en lo que se refiere a la prestación de los servicios educativos gratuitos. A.3, Supervisar, evaluar y fiscalizar técnica, financiera, administrativa y pedagógicamente la ejecución y funcionamiento del instituto, objeto del presente convenio. A.4, Verificar que el establecimiento educativo cuente con las autorizaciones legales correspondientes a su funcionamiento así como la aprobación de los programas de estudios y metodología didáctica, de conformidad con lo regulado en la legislación educativa nacional. B) de la Asociación para el Desarrollo Integral del Nororiente, ADIN, y del Instituto Tecnológico de Nororiente, ITECNOR: B.1, Cumplir con los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente convenio, especialmente en lo que se refiere a la prestación de los servicios educativos gratuitos, B.2. Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento de centros educativos privados y de entidades educativas subsidiadas por el Ministerio de Educación, B.3, Utilizar el aporte económico

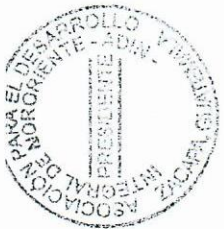


[Handwritten signature]

Licda. Miriam J. Castañeda
VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN

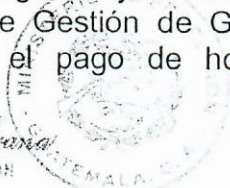


otorgado por el Ministerio de Educación, exclusivamente para que pueda prestar, sin discriminación alguna, servicio público gratuito de educación de la manera que se describe en la cláusula anterior, y de conformidad con el compromiso y responsabilidad citados en las cláusulas tercera y cuarta que anteceden comprometiéndose a la prestación de servicios educativos gratuitos en tanto permanezcan vigentes las condiciones del convenio de subvención económica con el Ministerio de Educación. B.4, Aplicar las innovaciones pedagógicas derivadas del procesos de Reforma Educativa, B.5, Garantizar la calidad del recurso humano que presta los servicios educativos, descritos en la cláusula tercera, efectuando adecuados procesos de selección, contratación, supervisión y evaluación del personal docente, de administración y de servicio utilizando los mismos procesos en el caso del personal complementario vinculado directamente al programa de educación, B.6, Informar a la Unidad Técnica correspondiente en la Dirección Departamental de Educación de Zacapa, del desarrollo de los programas de estudios y el detalle de las actividades realizadas en los centros educativos que cubre el programa así como proporcionar cualquier información estadística de la población escolar beneficiada, cuando la requieran las autoridades educativas del Ministerio de Educación, B.7, Presentar previamente el anteproyecto de presupuesto del aporte otorgado por el Ministerio de Educación, así como rendir informes narrativos-financieros trimestrales de la ejecución de los desembolsos recibidos del Ministerio de Educación, ante la Dirección Departamental de Educación de Zacapa, con copias a la Dirección General de Planificación Educativa, DIGEPE, Unidad de Administración Financiera, UDAF y la Unidad de Auditoría Interna, UDAI, del Ministerio de Educación, a efecto de propiciar una evaluación permanente de los resultados y beneficios obtenidos con motivo del aporte económico otorgado, B.8, Presentar a la Unidad de Apoyo Administrativo Financiero de la Dirección Departamental de Educación de Zacapa, previo al trámite de los pagos, fotocopia del oficio o conocimiento donde conste la entrega de las cajas fiscales a la Contraloría General de Cuentas. B.9, Presentar a la Dirección General de Planificación Educativa, DIGEPE, con copia a la Unidad de Auditoría Interna UDAI, del Ministerio de Educación y la Dirección Departamental de Educación de Zacapa, un informe final que contenga la evaluación total del funcionamiento de su programa, y la forma detallada en que fueron invertidos los fondos asignados, los cuales deben estar respaldados con los comprobantes legítimos que amparan el destino dado a los mismos, y que deben estar disponibles para su verificación por las autoridades correspondientes. B.10, Abstenerse terminantemente de aplicar cualquier cobro o aportaciones a padres o madres de familia y alumnos, que realicen sus estudios en el centro educativo objeto de la presente subvención, B.11, La Asociación para el Desarrollo Integral del Nororiente, ADIN, y del Instituto Tecnológico de Nororiente, ITECNOR, quedan obligados y se comprometen a incluir en sus informes y en el Sistema Informático de Gestión de Guatecompras, el programa de entrega de los aportes para apoyar el pago de honorarios y salarios del personal docente y



Licda. *Miriam J. ...*

VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN



administrativo así como los pagos de servicios, suministros y bienes necesarios para su funcionamiento que se generen en el centro educativo citado en la cláusula tercera, B.12, La Asociación para el Desarrollo Integral del Nororiente, ADIN, y del Instituto Tecnológico de Nororiente, ITECNOR, quedan obligados y se comprometen a incluir y divulgar, en los documentos que editen, en su correspondencia y otros medios que estime convenientes, el reconocimiento del aporte que el MINEDUC hace al financiamiento del proyecto. **Prohibiciones:** La Asociación para el Desarrollo Integral del Nororiente, ADIN, y el Instituto Tecnológico de Nororiente, ITECNOR, tienen especialmente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en la cláusula quinta, obligándose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente convenio, c) Contratar a personal docente y administrativo que tenga alguna relación laboral con el Ministerio de Educación o instituciones relacionadas laboralmente con el mismo.-----

SEXTA. Coordinación, Supervisión, Evaluación y Fiscalización. El Ministerio de Educación, por medio de sus unidades: Dirección General de Planificación Educativa, (DIGEPE), Unidad de Auditoría Interna (UDAI), la Dirección de Calidad y Desarrollo Educativo (DICADE), y la Dirección Departamental de Educación de Zacapa, coordinarán las acciones pertinentes para la verificación, supervisión y evaluación del cumplimiento y logro de los objetivos del presente convenio. De conformidad con la ley, corresponde a la Contraloría General de Cuentas de la Nación la fiscalización de los fondos aportados, a efecto de verificar que éstos sean utilizados para los fines estipulados en el presente convenio.-----

SÉPTIMA. Plazo. El presente convenio tendrá vigencia durante el año dos mil seis (2006), con la anuencia de ambas partes. El plazo señalado se dará por vencido y el convenio quedará sin efecto por incumplimiento de las obligaciones de cualesquiera de las partes, que lo hará saber a la otra mediante carta. Dicho incumplimiento deberá quedar plenamente probado.-----

OCTAVA. Revalidación del convenio: El presente convenio podrá ser revalidado o prorrogado para años subsiguientes, a solicitud expresa de la Dirección Departamental de Educación de Zacapa, siempre y cuando el aporte para la Asociación para el Desarrollo Integral del Nororiente, ADIN, y el Instituto Tecnológico de Nororiente, ITECNOR, sea autorizado dentro del presupuesto del Ministerio de Educación, para el año que corresponda, pudiendo variar el monto a subvencionar de acuerdo a la disponibilidad que tenga el Ministerio de Educación así como a la evaluación de la forma detallada en que fueron invertidos los fondos asignados, y la satisfacción de los resultados educativos logrados.-----

NOVENA. Causas para la terminación del convenio. El presente convenio podrá darse por terminado antes del vencimiento del plazo, en los casos siguientes: a) Si las partes así lo acordaran, b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación, c) Si la


Licda. Maricarmen J. Castellanos
VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN

Asociación para el Desarrollo Integral del Nororiente, ADIN, y el Instituto Tecnológico de Nororiente, ITECNOR, no cumplieran con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente convenio, especialmente en lo que se refiere a la prestación de los servicios educativos gratuitos, d) Por decisión unilateral del Ministerio de Educación, por las razones que considere pertinentes. Al finalizar los efectos y vigencia del presente convenio, se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.-----

DECIMA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores, se formalizarán mediante addendum que pasarán a integrar el convenio.-----

DECIMA PRIMERA. Anexos. Forman parte del presente convenio: a) Los documentos de acreditación y representación legal de los otorgantes, b) La descripción del programa educativo y propuesta de ejecución, c) El anteproyecto de presupuesto de ejecución del aporte otorgado por el Ministerio de Educación en el cual se incluye certificación contable indicando que los servicios educativos que presta son totalmente gratuitos, d) Constancia de propiedad del establecimiento educativo, adjuntado registro de autorización legal y la condición de gratuidad, debidamente certificada por la autoridad educativa correspondiente, e) El número de cuentadancia emitido por la Contraloría General de Cuentas identificado con el número A guión diecinueve guión uno guión cero cero dos guión noventa y ocho (A-19-1-002-98).-----

DECIMO SEGUNDA: Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente convenio, y enterados de su contenido, objeto y validez y además efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.-----



Lic. Miriam Irene Castañeda Araña
Viceministra Administrativa
MINISTERIO DE EDUCACION



M.V. Walter Archila Cordón. M.Sc
Presidente y Representante Legal
Asociación para el Desarrollo del
Nororiente -ADIN-